



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** Ex-2023-00467844--UNC-DGME#SG

---

VISTO:

Lo dispuesto por RR-2023-1060-E-UNC-REC por la que se posibilita la aplicación del sistema de módulos para los contratos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el valor del módulo de Contrataciones de RRHH para el área central;

Que existen contratos donde es aconsejable la instrumentación del módulo y otros que se resuelven sin la aplicación de la referencia a módulos, como son los contratos de corta duración donde la decisión ya contempla el valor aconsejable para el período y durante su vigencia no necesitará de actualizaciones;

Que al ser de aplicación optativa para las contrataciones vigentes, correspondería que las respectivas autoridades de cada una de las dependencias del área central, dispongan los contratos que estiman pertinente pasar a referenciarse con el valor del módulo y calcular su equivalencia en función del valor que por la presente se establece;

Que es probable que algunas dependencias hayan iniciado y terminado con la aplicación de adendas a los contratados y otras que aún no lo hayan realizado, por lo que es necesario diferenciar las situaciones y para ellos se tomará como referencia para iniciar la equivalencia lo abonado para el mes de diciembre de 2022 en concepto de retribución mensual;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Establecer el valor del módulo de Contrataciones de RRHH para el Area Central, en la suma de pesos diez mil (\$10.000). Dicho importe es el que deberá tomarse como referencia para las equivalencias considerando para ello la retribución mensual del contratado conforme los valores dispuestos para el pago del mes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2: Disponer que las respectivas autoridades de cada una de las dependencias del área central, establezcan los contratos que estiman pertinente pasar a referenciarse con el valor del módulo fijando la equivalencia en función de lo instituido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: Determinar como valor del módulo para el mes de mayo el equivalente a la suma de pesos trece mil (\$13.000)

ARTÍCULO 4: Delegar en el Secretario de Gestión Institucional el dictado de las disposiciones interpretativas y reglamentarias de la presente.

ARTÍCULO 5: Comunicar y archivar.